

DECRETO

Decreto número: 2021/3082

Extracto: Concesión de Ayuda Directa 2021

Solicitante: Asociación Plural LGTB Mancha Centro	Num. Expediente: DPCR2021/33972
Procedimiento Solicitud de ayuda directa 2021	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): ORGULLO PROVINCIAL 2021. SAN CARLOS DEL VALLE	

DECRETO.- D. Jesús Antonio Muñoz Morales, con NIF 06.231.438-W, como representante de la Asociación Plural LGTB Mancha Centro con C.I.F. G-13597828 y domicilio social en Avda de Cervera 15 Bajo, 13600-Alcázar de San Juan, ha solicitado una subvención directa por importe de 1.156,00 euros precisando que va a ser aplicada a la financiación de los gastos descritos en la memoria económica aportada para el “**ORGULLO PROVINCIAL 2021**” a celebrar en San Carlos del Valle.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género pretende mediante la presente subvención apoyar la celebración de este tipo de eventos y posibilitar la prevención de la LGTBI-fobia en el medio rural; y todo ello en el marco de lo expuesto en el informe de la Secretaría General de 4 de abril de 2014, sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene concediendo esta subvención desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige, la asunción de una nueva competencia.

Con fecha de 9 de junio de 2021, la Sra. Vicepresidenta Quinta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación, de esta Diputación Provincial ha formulado propuesta motivada de concesión directa de subvención por importe de 1.156,00 €, para esa atención.

Visto el informe jurídico, de fecha 16 de junio de 2021 la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.c.) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 21 de junio de 2021, existe crédito para el gasto en la partida 30000.23100.489 del vigente Presupuesto, y con referencia contable.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.o) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3082

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder a la Asociación Plural LGTB Mancha Centro una subvención directa por importe de 1.156,00 euros, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 30000.23100.489 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación del **“ORGULLO PROVINCIAL 2021. SAN CARLOS DEL VALLE”**.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- La competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el art. 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.o) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 07 de mayo de 2015, particular nº 12 (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

Tercero.- Establecer como plazo para la realización de la actividad el 19 de junio de 2021.

Cuarto.- El pago del primer 50% de la subvención se efectuará de forma anticipada y previo informe del órgano gestor del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 88.3) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El 50% restante se abonará previa presentación de la relación de gastos del primer 50% de la subvención, suscrita por el beneficiario o su representante. La presentación de esta relación de gastos será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones y, finalmente, la denominada Subsanción de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado: Iniciar trámite. Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación de gastos las facturas y gastos derivados de la actividad por importe igual o superior al de la subvención otorgada. (Según apartado 2 de la cláusula Sexta relativa a la justificación).

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial (**1.156,00 €**), se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3082

Quinto.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención a Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Ciudad Real, (C/ Toledo, 17, 13071-Ciudad Real, Tfno. 926-292-575, Ext. 313, Fax. 926-295-620).

Sexto.- La justificación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la **página Web de la Diputación**: sede electrónica: Asociaciones y otras entidades: Subsanción de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y requerirá la presentación de cuenta justificativa simplificada, **en el plazo de DOS MESES desde la finalización del proyecto**, junto con los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada por el/a beneficiario/a o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, mediante la **presentación telemática** de copias escaneadas de los justificantes de los gastos efectuados (**por importe igual o superior al proyecto inicialmente presentado en la solicitud**), así como de sus correspondientes pagos, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe y fecha de emisión (**Anexo I y II**). Los justificantes de gastos se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

2.1 Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

2.2 Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

2.3 Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

2.4 En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

No será necesario acompañar nuevamente las facturas o justificantes de gastos enviados para el anticipo del segundo 50% de la subvención concedida.

3. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones, ayudas o ingresos que hayan obtenido para el mismo proyecto o servicio o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3082

4. Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Diputación Provincial.

ANEXO I

RELACIÓN DE GASTOS

D/D^a _____

Representante de la Entidad _____

con C.I.F. _____ y domicilio en C/ _____

Localidad _____ C.P. _____ teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial y destinada al proyecto _____

son los siguientes:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
TOTAL					

(IMPORTANTE: La documentación complementaria deberá presentarse **OBLIGATORIAMENTE ORDENADA** de la siguiente forma:

1.- En primer lugar, nóminas de los/as trabajadores/as y sus justificantes de pago, comenzando por el primer mes en el que se formalizaron los contratos, y dentro de éste, la nómina de cada trabajador/a y a continuación su justificante de pago.

- Adjuntadas las nóminas del primer mes, se incluirán los seguros sociales correspondientes al mismo periodo (recibo de liquidación de cotizaciones y TC2) y el justificante de su pago. En el modelo TC2 deberán marcarse o remarcarse los/as trabajadores/as contratados/as en dicho periodo con cargo a esta subvención.
- Se procederá de la misma manera con el segundo mes y sucesivos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3082

2.- A continuación, las facturas correspondientes y sus justificantes de pago).

NOTA.- El incumplimiento de estas instrucciones conllevará la devolución del expediente a la Entidad para su subsanación.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.- _____
(El/la representante)

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a _____

Representante de la Entidad _____

DECLARA

- Que las (número) páginas, numeradas del a, que acompañan a la declaración de gastos de la subvención concedida para la ejecución del Proyecto _____, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en esta entidad, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el apartado _____ de la resolución, se expide la presente de DECLARACION RESPONSABLE.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.- _____
(El/la Representante)

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.